



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, diez (10) de noviembre del dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, la cual se encuentra pendiente de estudio de admisibilidad. Provea.

**YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	CARLOS ALBERTO RUIZ CAMPO - CC. 1.100.685.480
ACCIONADA	- UNIVERSIDAD LIBRE - NIT: 860013798-5 -COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC - NIT: 900003409-7 – Dra. Mónica María Moreno.
VINCULADOS	-PERSONAS QUE INTEGRAN LA LISTA DE ELEGIBLES PARA EL CARGO: DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, NIVEL JERARQUICO DOCENTE AULA, GRADO 0 - CON EL CODIGO OPEC 184564, DE LA CONVOCATORIA No. 20212000021696 EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES – POBLACION MAYORITARIA - 2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 DE 2022 – SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
RADICADO	23001310300320220026600
ASUNTO	ADMISIÓN
DERECHOS INVOCADOS	CONFIANZA LEGÍTIMA, TRANSPARENCIA, PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y BUENA FE, IGUALDAD, JUSTICIA, AL TRABAJO, ACCESO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR MERITOCRACIA
PROVIDENCIA N°	(#)

Pasa al Despacho la presente demanda de Tutela referenciada con el fin de establecer si es viable su admisión, para lo cual tendremos en cuenta las normas que rigen el tema como lo son el artículo 86 de la Carta Política de 1991 y los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

Una vez revisada la demanda, advierte el Despacho que la misma reúne los requisitos de ley, motivo por el cual se abre paso a su admisión.

Igualmente, se advierte la necesidad de vincular a todas las personas que integran la lista de elegibles para el cargo DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmontería

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

AMBIENTAL, NIVEL JERARQUICO DOCENTE AULA, GRADO 0 - CON EL CODIGO OPEC 184564, CON EL CODIGO OPEC 184564, DE LA CONVOCATORIA No. 20212000021696 EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES – POBLACION MAYORITARIA - 2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 DE 2022 – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MONTERIA.; como terceros interesados, quienes pueden verse afectados con las decisiones que adopte el Despacho en el presente trámite constitucional.

Así mismo, se vincula al presente trámite constitucional a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA como tercero interesado, quien puede verse afectada con la decisión que adopte este despacho en la presente acción constitucional.

Visto lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de tutela instaurada por CARLOS ALBERTO RUIZ CAMPO - CC. 1.100.685.480, contra la UNIVERSIDAD LIBRE - NIT: 860013798-5 y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC - NIT: 900003409-7 – Dra. Mónica María, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la confianza legítima, transparencia, principios de legalidad y buena fe, igualdad, justicia, al trabajo, acceso a la carrera administrativa por meritocracia.

SEGUNDO: VINCÚLESE al presente trámite constitucional, a todas las personas que integran la lista de elegibles para el cargo DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, NIVEL JERARQUICO DOCENTE AULA, GRADO 0 - CON EL CODIGO OPEC 184564, CON EL CODIGO OPEC 184564, DE LA CONVOCATORIA No. 20212000021696 EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES – POBLACION MAYORITARIA - 2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 DE 2022 – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MONTERIA.; como terceros interesados, quienes pueden verse afectados con las decisiones que adopte el Despacho en el presente trámite constitucional

TERCERO: VINCÚLESE al presente trámite constitucional a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA como tercero interesado.

CUARTO: ENTÉRESE de esta decisión por el medio más expedito tanto a la parte accionante como a la parte accionada y vinculados.

QUINTO: ORDENESE a la UNIVERSIDAD LIBRE, a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y a la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MONTERIA a través de sus respectivos representantes, que procedan a **PUBLICAR** la presente acción



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

de tutela en las respectivas páginas web, en el sitio donde se anuncie el proceso del concurso de méritos que dio lugar a la lista de elegibles, con el fin de notificar a todas las personas que integran la lista de elegibles para el cargo DOCENTE DE AREA CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, NIVEL JERARQUICO DOCENTE AULA, GRADO 0 - CON EL CODIGO OPEC 184564, CON EL CODIGO OPEC 184564, DE LA CONVOCATORIA No. 20212000021696 EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES – POBLACION MAYORITARIA - 2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 DE 2022 – SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPIO DE MONTERIA; **de lo cual deben allegar prueba con destino a la presente acción de tutela, dentro del término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído.**

SEXTO: TÉNGASE como pruebas en su valor legal los documentos aducidos con el escrito contentivo del amparo.

SEPTIMO: REQUIÉRASE a las accionadas UNIVERSIDAD LIBRE y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a través de sus respectivos representantes legales, para que en el término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncien sobre los hechos de la tutela y alleguen las pruebas que deseen hacer valer dentro del presente trámite constitucional.

OCTAVO: POR SECRETARÍA líbrense las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Avm

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62a2a00d3d1257675d5f41720bcb8100252466fa127289cc8bdc66b068a9d6ce**

Documento generado en 10/11/2022 06:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>